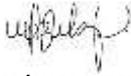


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 6° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Fueron arrimados oficios de Secretaría de Movilidad acatando la cancelación de la cautela aquí decretada.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00319 de 2019

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Ferney Alexander Forero Díaz

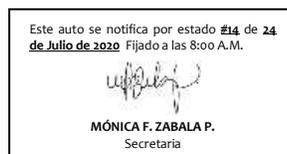
Fecha: Julio 23 de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio arrimado por Policía Nacional de Bogotá, en el que consta que se levantó la cautela respecto del automotor ZYP521, como se dispuso en el proveído de terminación de este asunto, que calenda 05 de Marzo de 2020. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9281e6507752c6b6b03071d4ff45076cd901f48c95382833566c95fab98ae1e

Documento generado en 23/07/2020 11:47:02 a.m.